Miraflores, 09 de Marzo de 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN:	09 de Marzo de 2023
DEPENDENCIA EJECUTORA:	Secretaría de Planeación e Infraestructura
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada
CLASE DE CONTRATO:	Alquiler
OBJETO DEL CONTRATO:	**ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES – BOYACÁ VIGENCIA 2023**
RUBROS PRESUPUESTALES:	232-33-1624020600 Mantenimiento de vías rurales
CODIFICACIÓN UNSPSC:	22101509- 22101525- 25101601- 21101506-22101511

Se presentan los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme con lo establecido en el artículo 2° de la Constitución política de Colombia, “Artículo 2° Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares”.

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece: “Articulo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el proceso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes”.

Que el Municipio de Miraflores – Boyacá cuenta con una extensión de 218.6 kms de vías terciarias distribuidas en 23 veredas, las cuales presentación afectación y deterioro progresivo a causa del poco mantenimiento rutinario y obras de mejoramiento además de que en época de invierno las vías que no se les ha realizado un mantenimiento periódico presentan deterioro excesivo afectando el tránsito vehicular del campo hacia el casco urbano y la distribución de productos eje fundamental para el desarrollo económico de nuestros campesinos.

Por otra parte, el banco de maquinaria municipal está compuesto por 2 Motoniveladoras, 2 volquetas de 7 metros cúbicos, una retroexcavadora y un Vibro compactador, los cuales por capacidad no alcanzan a suplir la necesidad de mantenimientos del Municipio, la cual se realiza en temporada de verano, ya que por el alto nivel de lluvias en época invernal se hace imposible dicho mantenimiento.

Miraflores cuenta con una producción agrícola estimada de 91 mil millones de pesos (Boyacá en Cifras 2018 - 2019) los cuales se mueven a través de toda la red vial terciaria del municipio que consta de 218.6 kms distribuidos en las 23 veredas.

Que el proyecto **“ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES – BOYACÁ VIGENCIA 2023”,** se desarrollara en el sector rural del Municipio de Miraflores – Boyacá.

Que en virtud de varias visitas técnicas se evidencio el mal estado de las vías terciarias, y se calculó una longitud de 20 km de pasos o puntos críticos de dicha red, los cuales requieren mantenimiento y/o mejoramiento por lo tanto se determinó que se hacía necesario realizar el alquiler de maquinaria amarilla asociada al mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del municipio de Miraflores, Boyacá.

Que se proyecta realizar el mejoramiento en las vías Ayatá, Arrayan, Morro Abajo, Laderas sector nuevo espinel, y anillo vial de los morros.

Que por lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual para realizar el alquiler de maquinaria con el fin de satisfacer la necesidad mencionada.

Que resulta procedente adelantar el proceso de contratación, bajo las normas legales vigentes. Para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 197 del 09 de marzo de 2023 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

En virtud de lo expuesto se hace necesario escoger y contratar una persona natural o jurídica, previo cumplimiento de las condiciones legales, financieras, administrativas y técnicas, que garanticen la ejecución del objeto de esta selección Abreviada de Menor Cuantía bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

Conforme a la necesidad planteada se hace necesario previsto lo siguiente: a) Un margen de tiempo mínimo y necesario para adelantar el proceso de selección; b) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos de caso, el cual se encuentra ubicado en las áreas de planeación e infraestructura, Tesorería, Asesoría Jurídica; c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) Estando los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la presente vigencia, imputables al rubro "232-33-1624020600 Mantenimiento de vías rurales" de la vigencia fiscal 2023; e) Programada la inversión en el Presupuesto de la actual vigencia; es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y celebrar el contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada; adelantar este trámite de gestión contractual.

2. CUMPLIMIENTO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN EL MUNICIPIO

El objeto que se pretende contratar se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo para el periodo constitucional 2020 – 2023 *"Unidos con honestidad Miraflores, progresa más, por Miraflores por nuestra tierra"*, así;

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL- PDM	
LINEA ESTRATÉGICA	**UNIDOS CON HONESTIDAD POR HABITAT Y TERRITORIO**
PROGRAMA	LA INFRAESTRUCTURA VIAL, EL EQUIPAMENTO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS QUE MIRAFLORES NECESITA.
OBJETIVO PROGRAMA	MANTENER EN BUEN ESTADO LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, ASI COMO LOS ESPACIOS PUBLICOS ILUMINADOS Y UN EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN ÓPTIMAS CONDICIONES.
DESCRIPCIÓN META	Mejoramiento del 15.6% Km de vías rurales (Aprox. 40 Km)

Banco de programas y proyectos municipal

Teniendo en cuenta la comunidad afectada, el proyecto es viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión Nacional y el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 Unidos con honestidad Miraflores progresa más- Por Miraflores por Nuestra Tierra", se cuenta con código BPIN **2023154550035** denominado SERVICIO DE **ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ VIGENCIA 2023**.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del contrato

Con el fin de cubrir la necesidad planteada se han analizado las alternativas de solución, concluyendo que la más conveniente es que el municipio de Miraflores – Boyacá lleve a cabo las acciones necesarias para realizar un contrato de "Alquiler" cuyo objeto sea: **"ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES – BOYACÁ VIGENCIA 2023".**

De acuerdo a lo anterior, la persona que cumplirá el objeto del contrato, deberá desarrollar las actividades definidas en el numeral subsiguiente y particularmente las relacionadas en el cuadro que aparece a continuación:

3.1. Especificaciones técnicas

Dentro de la ejecución del contrato se deberán realizar las siguientes tareas que hacen parte de las especificaciones técnicas:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**MAQUINARIA PARA EXCAVACIONES, CORTES, CANALES Y APERTURA DE VIAS Y RAMALES**			
1.1	1	RETROEXCAVADORA DE RUEDA JD-510 O SIMILAR (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ANEXAS)	HORA	80
				SUBTOTAL 1
2	**MOTONIVELADORA**			
2.1	1	MOTONIVELADORA POTENCIA MÍNIMA 185 HP Y MAX 215 HP (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ANEXAS)	HORA	200
				SUBTOTAL 2
3	**MAQUINARIA PARA TRANSPORTE DE MATERIAL 1**			
3.1	2	VOLQUETA SENCILLA SOBRE CHASIS 4X2 (CAPACIDAD MINIMA 7 M3) (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ANEXAS) HASTA 15 Km	VIAJE	215
				SUBTOTAL 3
4	**MAQUINARIA PARA TRANSPORTE DE MATERIAL 2**			
4.1	2	VOLQUETA SENCILLA SOBRE CHASIS 4X2 (CAPACIDAD MINIMA 7 M3) (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ANEXAS) HASTA >15 Km	VIAJE	102
				SUBTOTAL 4
5	**MAQUINARIA PARA COMPACTACION DE MATERIAL**			
5.1	2	VIBRO COMPACTADOR MIXTO (RUEDAS Y TAMBOR) CA-250 (10 TON) O SIMILAR (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ANEXAS)	HORA	200

NOTA: El **CONTRATISTA** debe presentar la relación del equipo mínimo solicitado por el municipio mediante el formato correspondiente. El equipo puede ser propio, alquilado o en Leasing. Se deberán presentar las licencias de tránsito para los automotores; factura, manifiesto de importación y tarjeta de registro (Si aplica) para el caso de la maquinaria amarilla. Cuando se vaya a alquilar el equipo, se deberá presentar carta de intención suscrita por el propietario del mismo en la que pone a disposición del proponente este equipo, acompañado de los documentos anteriormente descritos, so pena de su no aceptación como equipo mínimo. Los equipos deben estar acordes con el

programa de obra y si por cualquier circunstancia y durante la ejecución del objeto contratado se llegare a requerir equipos diferentes o adicionales a los previstos, o en cantidades mayores o menores, no habrá lugar a revisión del valor pactado.

Los equipos presentados en el cuadro de equipo mínimo requerido, deberán cumplir con las características mínimas solicitadas en cada caso, si uno o más de los equipos presentados, no cumple con dichas características mínimas, dicha anomalía será causal de declaración de no validez del mismo.

Con base en el estatuto general de contratación de la administración pública, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas, y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.

2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para todo el personal vinculado directamente a la ejecución de las actividades.

3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. Para efectos de lo anterior, se entiende que con la presentación de la propuesta el oferente contratista acepta el presente riesgo, y lo asume.

4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5. Informar oportunamente al Municipio sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

Para la verificación de la calidad, toda la maquinaria y sus operarios deberán contar con su respectiva documentación legal y con el respectivo cumplimiento de las normas que las regulen:

- Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito S.O.A.T: (De ser necesario según el equipo o vehículo).

- Certificado de revisión TECNICOMECANICA (De ser necesario según el equipo o vehículo).

- Seguridad social y documentos legales de los operarios de las maquinas o equipos.

- Llantas en buen estado.

- Equipos y vehículos en buen estado no inferiores en su año o modelo referido en las especificaciones técnicas.

- Documentos legales de los vehículos y de los operadores.

Cualquier accidente y problema generado para la maquinaria pesada deberá ser asumido por **EL CONTRATISTA.**

El alquiler de maquinaria objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Codificación pública en el sistema UNSPSC

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
22101509	Retroexacavadoras
22101525	Excavadoras de ruedas
25101601	Volquetas
21101506	Maquinas aplanadoras o niveladoras
22101511	Compactadores

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a un alquiler, se requiere **ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES – BOYACÁ VIGENCIA 2023**, el tipo de contrato es de alquiler y la modalidad de selección es de selección abreviada de menor cuantía por ser aplicable a todos los objetos de contratación cuando las Entidades Estatales que tengan un presupuesto anual menor a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta de 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin importar la naturaleza del contrato, que para el año 2023 en el municipio de Miraflores – Boyacá corresponde a **(324.800.000,00)** y que para el caso del presente contrato se pretende contratar la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (152.505.400,00)**. Las reglas aplicables a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía son las consagradas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

> *"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial;

e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.

En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La enajenación de los bienes que formen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, Frisco, se hará por la Dirección Nacional de Estupefacientes, observando los principios del artículo 209 de la Constitución Política y la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las recomendaciones que para el efecto imparta el Consejo Nacional de Estupefacientes.

El Reglamento deberá determinar la forma de selección, a través de invitación pública de los profesionales inmobiliarios, que actuarán como promotores de las ventas, que a su vez, a efecto de avalúos de los bienes, se servirán de avaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores y quienes responderán por sus actos solidariamente con los promotores.

Las reglas y procedimientos que deberán atender la administración y los promotores y la publicidad del proceso deberán garantizar la libre concurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo.

Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor.

La venta implica la publicación previa de los bienes en un diario de amplia circulación nacional, con la determinación del precio base. El interesado en adquirir bienes deberá consignar al menos el 20% del valor base de venta para participar en la oferta;

f) Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas;

g) Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las Empresas Industriales y Comerciales Estatales y de las Sociedades de Economía Mixta, con excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el artículo 32 de la Ley 80 de 1993;

h) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden;

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.”.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. VALOR: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (152.505.400,00)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
No.	197	**Fecha**	09 de marzo de 2023
Valor	$152.505.400,00	**Rubros**	232-33-1624020600 Mantenimiento de vías rurales

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para establecer el valor del contrato se tomó como referencia los precios unitarios se tienen cotizaciones que soportan los precios unitarios.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MAQUINARIA PARA EXCAVACIONES, CORTES, CANALES Y APERTURA DE VIAS Y RAMALES**								
1.1	1	RETROEXCAVADORA DE RUEDA JD-510 O SIMILAR (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ANEXAS)	HORA	80	$ 140,635	$ 150,890	$ 172,396	$ 154,640.00	$ 12,371,200.00
								SUBTOTAL 1	**$ 12,371,200.00**
2	**MOTONIVELADORA**								
2.1	1	MOTONIVELADORA POTENCIA MÍNIMA 185 HP Y MAX 215 HP (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ANEXAS)	HORA	200	$ 200,000	$ 195,890	$ 189,054	$ 194,981.00	$ 38,996,200.00
								SUBTOTAL 2	**$ 38,996,200.00**
3	**MAQUINARIA PARA TRANSPORTE DE MATERIAL 1**								
3.1	2	VOLQUETA SENCILLA SOBRE CHASIS 4X2 (CAPACIDAD MINIMA 7 M3) (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ANEXAS) HASTA 15 Km	VIAJE	215	$ 185,000	$ 172,890	$ 152,111	$ 170,000.00	$ 36,550,000.00
								SUBTOTAL 3	**$ 36,550,000.00**
4	**MAQUINARIA PARA TRANSPORTE DE MATERIAL 2**								

4.1	2	VOLQUETA SENCILLA SOBRE CHASIS 4X2 (CAPACIDAD MINIMA 7 M3) (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ANEXAS) HASTA >15 Km	VIAJE	102	$ 345,000	$ 329,990	$ 315,010	$ 330,000.00	$ 33,660,000.00
								SUBTOTAL 4	**$ 33,660,000.00**
5	**MAQUINARIA PARA COMPACTACION DE MATERIAL**								
5.1	2	VIBRO COMPACTADOR MIXTO (RUEDAS Y TAMBOR) CA-250 (10 TON) O SIMILAR (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ANEXAS)	HORA	200	$ 140,635	$ 150,890	$ 172,396	$ 154,640.00	$ 30,928,000.00
								SUBTOTAL 5	**$ 30,928,000.00**
								VALOR TOTAL	**$ 152,505,400.00**

Los pagos se harán por los precios unitarios en el contrato, por horas de alquiler prestadas a satisfacción por el supervisor, y cubrirán todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente.

Los Impuestos Municipales aplicables son:

Es de precisar que al proyectar el valor estimado del contrato de alquiler se tuvo en cuenta que a partir del 13 de diciembre de 2018 entró en vigencia el nuevo Estatuto Tributario del Municipio de Miraflores, motivo por el cual se incrementaron las tarifas de los impuestos municipales los cuales

deben ser tenido en cuenta por los oferentes:

Retención En La Fuente Por Alquiler de Maquinaria	4%
Industria y Comercio ICA	1%
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro Dotación y Funcionamiento De Los Centros De Bienestar Del Anciano, Instituciones y Centros De Vida Para La Tercera Edad	4%
Tasa la deporte	1.5%
Si factura IVA- 15% del valor del IVA	15%

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del Contrato.

3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y / o interventor.

4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.

5. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.

6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato, la cual se entenderá realizada aportando las pólizas en físico y original y el recibo de pago cancelado.

8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para ejecución del contrato quien, además no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.

9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

13. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, la maquinaria a requerir.

14. Entregar las maquinas con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el supervisor y/o interventor.

15. Entregar informes mensuales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.

16. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.

17. Atender oportunamente las cantidades incluidas en el alcance del contrato.

18. Las demás inherentes al objeto del contrato y las que contiene el estudio previo y los pliegos de condiciones y propuesta presentada.

19. Mantener enterado al Municipio de Miraflores sobre el estado financiero del contrato.

20. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.

21. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido

que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

22. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.

23. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato de alquiler. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del mismo.

24. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

25. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

26. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Miraflores por el incumplimiento del contrato.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato se realizará a través del funcionario que designe el Alcalde Municipal.

2. Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato.

3. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.

4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.

5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.

6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Las exigencias señaladas a continuación se formularon teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la entidad la selección objetiva del futuro contratista, quien a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad del municipio.

De acuerdo a lo expresado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad, será aquella que presente las mejor relación calidad y precio, de acuerdo con los criterios señalados en el mencionado decreto y en el pliego definitivo de condiciones, luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la ley, así:

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad jurídica (Cumple o No cumple)

- Carta de presentación de la oferta
- Certificado de existencia y representación legal
- Cédula de ciudadanía
- RUT
- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes - RUP
- Información sobre consorcios o uniones temporales
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes para-fiscales
- Verificación de inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales
- Definición de la situación Militar

Condiciones de Experiencia (Cumple o No cumple)

- Experiencia general: Con los códigos inscritos que soportan la experiencia inscritos en el RUP
- Experiencia Específica: El proponente debe acreditar la experiencia con la ejecución de contratos de Suministro y transporte de material de recebo.

Capacidad financiera (Cumple o No cumple)

- Índice de Liquidez
- Nivel de endeudamiento

- Razón de cobertura de intereses
- Capital de Trabajo
- Patrimonio

Capacidad organizacional (Cumple o No cumple)

- Rentabilidad del patrimonio
- Rentabilidad del activo

Capacidad Residual Del Proceso De Contratación (Cumple o No cumple)

- Capacidad Residual del proponente igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación

El Municipio de Miraflores – Boyacá debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, así:

8.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN

A. Precio: Puntaje 700

A partir del valor de las Ofertas se asigna puntaje de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, entre la Media aritmética, Media aritmética alta, Media geométrica con presupuesto oficial y Menor valor. Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

B. Elementos de calidad: Puntaje 200

1. Modelo de la maquinaria y/o vehículos

C. Incentivo a la Industria Nacional: Puntaje 100

La descripción de la valoración y aplicación de cada uno de los puntajes se encuentran descrito en el pliego de condiciones

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u prestación de servicios necesitado	Falta fiscal y disciplinaria	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión Modalidad de Contratación	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	01/01/2023	28/02/2023	Revisión Modalidad de contratación	Una vez elaborados los estudios previos
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos procesos anteriores	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	01/01/2023	28/02/2023	Revisión Requisitos habilitantes	Una vez elaborados los estudios previos

3	General	Interno	Planeación	Económicos	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Sobrecostos o precios artificialmente bajos	1	1	2	Bajo	Municipio	Comparar con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	01/01/2023	28/02/2023	Revisión estudio de mercado	Una vez elaborados los estudios previos
4	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Modificaciones en la ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de presupuestos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	01/01/2023	28/02/2023	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Revisión de actas de ejecución
5	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Direccionamiento en la adjudicación	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria General	01/01/2023	28/02/2023	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
6	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Sobrecostos	1	1	2	Bajo	Municipio	Comparación con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	01/01/2023	28/02/2023	Verificando histórico de costos	Una vez elaborado el estudio previo
7	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Peculado por destinación diferente	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión incluido plan de desarrollo	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	01/01/2023	28/02/2023	Verificando el contenido del plan de desarrollo	Una vez elaborado el estudio previo

8	General	Interno	Selección	Operacionales	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	realizar contratación indebida	1	1	2	Bajo	Municipio	Contar con personal capacitado	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	01/01/2023	28/02/2023	Verificando los requisitos habilitantes	Al iniciar los estudios previos
9	Especifico	Externo	Selección	Operacionales	Riesgo de colusión	Sobrecostos y direccionamiento de los procesos	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria General	01/01/2023	28/02/2023	Revisión de proyecto de pliegos	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
10	Especifico	Externo	Selección	Económicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Competencia desleal y lavado de activos	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación precios de mercado	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	01/01/2023	28/02/2023	Comparar con precios del mercado	Cuando se presente la propuesta
11	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato	Demoras en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Contratista	Selección de contratista idóneos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	01/01/2023	28/02/2023	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones
12	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	No se puede dar inicio de actividades	1	1	2	Bajo	Contratista	Establecer tiempos de presentación	1	1	1	Bajo	No	Secretaria General	01/01/2023	28/02/2023	Control de entrega de garantías	Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato

13	Especifico	Interno	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisar la publicación y el registro	1	1	1	Bajo	No	Tesoreria	01/01/2023	28/02/2023	Verificando la publicación y el registro	una vez firmado el contrato
14	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demoras en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Respuestas a los reclamos dentro de los términos establecidos en la Ley	1	1	1	Bajo	No	Secretaria General	01/01/2023	28/02/2023	Seguimiento a los reclamos presentados	En la etapa de traslado
15	General	Externo	Ejecución	Financieros	Riesgo de incumplimiento del contrato	No ejecución del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Seguimiento a las actividades realizadas	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeacion	01/01/2023	28/02/2023	Cumplimiento del cronograma de actividades	En la etapa de ejecución del contrato
16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo del no logro del objeto propuesto	No se alcanza el impacto esperado	1	1	2	Bajo	Municipio	Establecer claramente el impacto esperado	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	01/01/2023	28/02/2023	Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan de Desarrollo	A la terminación del contrato
17	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Definir claramente el costo de las actividades	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	01/01/2023	28/02/2023	Elaborar un buen estudio de mercado	en la elaboración de los estudios previos

18	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Posibles demandas por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Municipio	Una vez terminado el contrato proceder a liquidarlo	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	01/01/2023	28/02/2023	Elaboración acta de liquidación	Una vez terminado el contrato
19	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Sanciones legales	1	1	2	Bajo	Contratista	Hacer cumplir las normas posconsumo	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de	01/01/2023	28/02/2023	Revisión del cumplimiento de la norma posconsumo	Una vez terminado el contrato

10. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** constituirá a favor del Municipio de Miraflores, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

A. Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Miraflores por un valor mínimo del 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de Miraflores, por un valor de Doscientos (200) SMMLV, La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

C. Garantía de Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Miraflores La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínima hasta la liquidación del contrato

Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más

La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a la fecha el acta de inicio del contrato y el acta de terminación, o recibo final, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelados o modificados sin la autorización expresa del municipio.

11. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará según la solicitud del oferente, teniendo en cuenta que debe cumplirse lo siguiente: No se entregarán anticipos, solo se pagará por cantidades ejecutadas y efectivamente certificadas por el supervisor del Contrato, para el acta final debe quedar mínimo el 10% del valor total del contrato, y los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que las horas de alquiler fueron ejecutadas acorde a las condiciones exigidas y a entera satisfacción del supervisor.

Derecho de Turno

No obstante lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado

13. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Entidad Estatal incluida		**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triángulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial**.**

14. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los trabajos será realizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, por intermedio del funcionario que el Alcalde Delegue, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

En suma, con la presentación de este estudio y documentos previos, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y/o necesidad para satisfacer la necesidad de contratar de una persona natural y jurídica, que cuente con amplia experiencia en alquiler de maquinaria amarilla, para satisfacer la necesidad aquí planteada.

Dados en Miraflores – Boyacá a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO POR

ANGIE NATALIA VARGAS RAMIREZ

Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró; Ing. Angie Natalia Vargas Ramírez
Sec. Planeación e Infraestructura

Revisó; Ing. Yeferson Alirio Murcia Jurado
Asesor jurídico externo oficina de contratación